



**INTERMEMO N° DE-0060-2024**

PARA: DIRECCION DE GESTION Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

FECHA: 08/10/2024

ASUNTO: EN EL TEXTO

Por medio de la presente me dirijo a usted, siguiendo instrucciones de la ciudadana Alcaldesa Lcda. Sulme Lorena Avila Padrón, para remitirle la Gaceta N° 9275 referente a la Resolución N° DA-0406-2024 del año 2024 dicha descripción es:

**RESOLUCION N.º DA-0406-2024:**

PRIMERO: EXONERAR a todos los ciudadanos (personas naturales) del Municipio Juan German Roscio Nieves del Estado Bolivariano de Guárico del pago de:

- a) Impuesto sobre Inmuebles Urbanos que le corresponda, siempre y cuando estos estén registrados a su nombre, desde los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
- b) Del pago de Tasas o Tarifas del Aseo Urbano Domiciliario desde los años 2020, 2021, 2022 y el 2023.
- c) Del Pago de impuesto de Patente de vehículos que corresponda, siempre y cuando estén registrados a su nombre, desde los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

SEGUNDO: Se exonera del Pago de la Solvencia Municipal a todas las personas mayores de: cincuenta y cinco (55) años mujeres y hombres de sesenta (60) años.

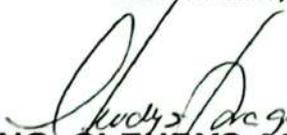
TERCERO: El plazo de esta exoneración es desde el día Siete (07) de Octubre al veinte (20) de Diciembre del año 2024.

CUARTO: Quedan encargados de la ejecución de la presente Resolución y de realizar los trámites legales pertinentes las Direcciones de Catastro y Administración y Gestión Tributaria de la Alcaldía del Municipio Juan German Roscio Nieves del Estado Bolivariano de Guárico.

QUINTO: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio Juan G. Roscio N del Estado Bolivariano de Guárico.

Sin más que hacer referencia,

Atentamente,

  
**ING. CLEUDYS ARAQUE**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIÓN N° DA-0006-2022 DE FECHA 03 DE ENERO 2022

*Trabajando más que Hablando!*

*11:50 AM*  
*08/10/24*

Que es necesario para el municipio disponer...  
que tiene derecho, previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás instrumentos jurídicos municipales, dirigir el gobierno y la administración municipal, velando por la eficacia y eficiencia en la



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**GACETA MUNICIPAL**  
**DEL MUNICIPIO "JUAN GERMAN ROSCIO NIEVES"**  
**ESTADO GUARICO**  
**EXTRAORDINARIO N° 9275**

**TODAS LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE SE PUBLIQUEN EN ESTA GACETA, TIENEN CARÁCTER OFICIAL Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PARTICULARES, LAS AUTORIDADES NACIONALES, ESTADALES Y LOCALES.**

**AÑO MMXXIV MES X SAN JUAN DE LOS MORROS, 03 OCTUBRE DE 2024**

**RESOLUCION N° DA-0406-2024**

Quien suscribe **LCDA. SULME LORENA AVILA PADRON**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-10.670.929** alcaldesa del Municipio "Juan Germán Roscio Nieves" del Estado Bolivariano de Guárico, según consta en **GACETA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA N° 8699 de fecha 02 de diciembre del 2021**, y en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 174 y 179 numeral 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los Artículo 54, numeral 4y 88 Números 1, 2, 3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

**CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en el artículo 88 Ley Orgánica del Poder Público Municipal, el Alcalde o Alcaldesa tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado, leyes nacionales, estadales y ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales, dirigir el gobierno y la administración municipal, velando por la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos dentro del ámbito de su competencia, y ejercer la representación del Municipio, dictar reglamentos, decretos y resoluciones y demás actos administrativos en la entidad local.

**CONSIDERANDO**

Que es deber de la Alcaldesa cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado, Leyes Nacionales, Estadales, Ordenanzas y demás instrumentos Jurídicos Municipales.

**CONSIDERANDO**

Que es necesario para el Municipio disponer de los recursos económicos q que tiene derecho, previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás instrumentos jurídicos municipales, dirigir el gobierno y la administración municipal, velando por la eficacia y eficiencia en la

prestación de los servicios públicos dentro del ámbito de su competencia, y ejercer la representación del Municipio.

#### **CONSIDERANDO**

Que los impuestos sobre Inmuebles Urbanos representan una de las fuentes de ingresos más importante del Municipio y en consecuencia es obligación de los contribuyentes no responsables el pago oportuno del mismo sobre la base de lo estipulado en la Ordenanza correspondiente y demás instrumentos legales afines con la materia, lo cual permitirá que la gestión municipal sea llevada a cabo de manera eficiente y en beneficio de la colectividad.

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 160 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, se indica que, "...Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneraciones o rebajas de impuestos o contribuciones especiales, en los casos y con las formalidades previstas en las Ordenanzas..." los presupuestos necesarios para que proceda, las condiciones a los cuales está sometido el beneficio y el plazo máximo de duración..."

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 173 Ley Orgánica del Poder Publico Municipal, señala que es competencia de los municipios la fiscalización, gestión y recaudación de sus tributos propios.

#### **CONSIDERANDO**

Que es deber del Alcalde o Alcaldesa, como máxima autoridad civil y política del Municipio Juan Germán Roscio Nieves, diseñar las políticas y mecanismos que garanticen los medios necesarios para que los habitantes de esta jurisdicción logren la satisfacción progresiva de sus necesidades y derechos constitucionales.

#### **CONSIDERANDO**

Que en la Ordenanza de Impuesto sobre Inmuebles Urbano en el Municipio Juan Germán Roscio Nieves del Estado Bolivariano de Guárico, publicada en Gaceta Municipal Ordinario N° 272 de fecha 24 de noviembre de 2023, en sus disposiciones finales tercera señala que "...los adultos mayores de 60 años y las adultas mayores 55 años, **Quedan exonerados en un 100%** del pago de impuesto sobre Inmueble Urbanos que le corresponda, siempre y cuando estos estén registrados a su nombre. De igual manera, tales exoneraciones serán aplicables a las Personas con Discapacidad que demuestren la propiedad del inmueble".

#### **CONSIDERANDO**

Que en la Ordenanza de Tasas y Tarifas del Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario del Municipio Juan Germán Roscio Nieves del Estado Bolivariano de Guárico, publicada en Gaceta Municipal Ordinario N° 276 de fecha 19 de diciembre de 2023, en Disposiciones Finales Primera que: "Quedan exonerados en un 100% del pago de Tasas o Tarifas del Aseo Urbano

Domiciliario desde los años 2020, 2021, 2022 y el 2023, a los adultos y adultas mayores así como también toda persona con discapacidad siempre y cuando el inmueble esté registrados a su nombre”.

#### **CONSIDERANDO**

Que en la Ordenanza de Impuesto de Patente de Vehículo en el Municipio Juan Germán Roscio Nieves del Estado Bolivariano de Guárico, publicada en la Gaceta Municipal Ordinario N° 271 de fecha 13 de noviembre de 2023, en su artículo 44 se establece las exenciones o exoneraciones, sin embargo, en las disposiciones final Segunda señala que: “...el Alcalde o Alcaldesa, mediante resolución y previa autorización del Concejo Municipal, aprobada con las dos tercera (2/3)de sus miembros, podrá condonar el pago de las cantidades adeudadas por concepto de intereses de mora establecidos en la presente ordenanza, indicando el lapso dentro del cual el contribuyente o la contribuyente deberá pagar lo adeudado...”.

#### **CONSIDERANDO**

Que las exoneración es una dispensa total o parcial de la obligación tributaria, la cual es concedida por el Poder Ejecutivo Municipal, en los casos que autorice la propia Ordenanza. como se observa, la exoneración tiene un elemento rodeado del mérito oportunidad o conveniencia y que es ejercido por la máxima autoridad administrativa como Administrador de la Hacienda Pública Municipal, siempre y cuando el honorable Cuerpo Edilicio (Concejo Legislativo Municipal). imparta su autorización, mediante acuerdo aprobado por las terceras (2/3) partes de sus miembros, todo ello, siguiendo el procedimiento establecido en el mencionado instrumento legal.

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el Ordenanza de Impuesto de Patente de Vehículos en el Municipio, publicada en Gaceta Municipal Ordinario N° 271, de fecha 13 de noviembre de 2023, en su artículo 45 señala que “El Alcalde o Alcaldesa, mediante Resolución previa autorización del Concejo Municipal...”, en concordancia con las Disposiciones Finales cuarta de la Ordenanza de Impuesto de Inmuebles Urbanos en el Municipio Juan Germán Roscio Nieves, publicada en Gaceta Municipal Ordinario N° 272 de fecha 24 de noviembre de 2023.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: EXONERAR a todos los ciudadanos (personas naturales) del Municipio Juan Germán Roscio Nieves del Estado Bolivariano Guárico del pago de:**

- a) **Impuesto sobre Inmueble Urbanos** que le corresponda, siempre y cuando estos están registrados a su nombre, desde los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
- b) **De pago de Tasas o Tarifas del Aseo Urbano Domiciliario** desde los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

c) Del pago de impuesto de Patente de Vehículos que corresponda, siempre y cuando estén registrados a su nombre, desde los años 2020, 2021, 2022 y 2023

**SEGUNDO:** Se exonera del Pago de la Solvencia Municipal a todas las personas mayores de: cincuenta y cinco (55) años mujeres y hombres de sesenta (60) años.

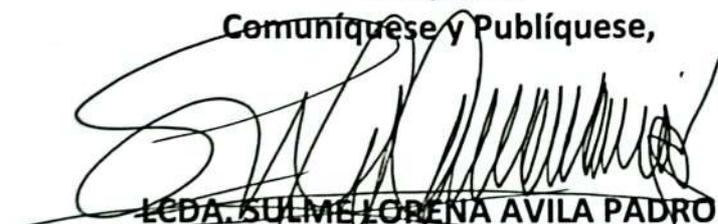
**TERCERO:** El plazo de esta exoneración es desde el día Siete (07) de Octubre al Veinte (20) de Diciembre del año 2024.

**CUARTO:** Quedan encargados de la ejecución de la presente Resolución y de realizar los trámites legales pertinentes las Direcciones de Catastro, Administración y Gestión Tributaria de la Alcaldía del Municipio Juan Germán Roscio Nieves del Estado Bolivariano de Guárico.

**QUINTO:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio Juan Germán Roscio del Estado Bolivariano de Guárico.

**DADO, FIRMADO Y SELLADO EN EL DESPACHO DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO "JUAN GERMAN ROSCIO NIEVES", DEL ESTADO BOLIVARIANO DE GUARICO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE LOS MORROS A LOS TRES (03) DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.**

**Cúmplase,  
Comuníquese y Publíquese,**

  
**Lcda. SULME LORENA AVILA PADRON**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO "JUAN GERMAN ROSCIO NIEVES"**

  
**ABG. DANIEL ALEXIS CONTRERAS TOVAR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



...